



LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

HACE SABER QUE:

Subvención de ayudas a comercios, autónomos, hostelería y pequeñas empresas, en el contexto de la crisis sanitaria del COVID 19 de nuestra localidad.

Pasos a seguir:

1º SOLICITUD DE LA AYUDA (Antes del 13 de julio)

Se debe rellenar el anexo 1 (Archivo PDF Web municipal para descargar o pasar por el ayuntamiento a recogerlo, solicitando cita previa llamando al 948845006) junto con la copia del documento acreditativo de haber obtenido la concesión de ayuda por parte del Gobierno de España por unos de estos tres conceptos:

- 1- Cese total de la actividad
- 2- Pérdida de facturación en un 75%
- 3- Autorización de ERTE

2º Se notificará por parte del Ayuntamiento a cada solicitante si es beneficiario o no de la ayuda antes del 31 de julio.

3º En el caso de ser beneficiario, deberá presentar antes del 31 de agosto, justificación de los gastos subvencionables en la convocatoria de los meses de mayo, junio y julio.

4º El ayuntamiento resolverá cada expediente conforme se vayan presentando y pagará la ayuda antes del 30 de septiembre. (Ayuda máxima 600 € por beneficiario)

Villafranca a 16 de Junio de 2020

La Alcaldesa



M^a Carmen Segura Moreno